MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Huérfanos 1160 - ENTREPISO
E-mail pmontana@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

BASES CONCURSO
"Eclipse"

TITULO I
"De las Características del Concurso"

En Santiago de Chile, a 9 junio 2010, VTR Banda Ancha (Chile) S.A., en adelante e indistintamente "VTR" o el "Organizador", ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado **"Eclipse",** en adelante e indistintamente el "Concurso" o las "Bases", el que se ceñirá a los requisitos, bases y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen:

TITULO II
"Quiénes pueden participar"

Artículo 1°.- Podrán participar todas aquellas personas naturales que estén registradas como Usuario Único en el sitio www.somosblogs.cl de vtr.com

Artículo 2°.- No podrán participar en el sorteo de los premios, los empleados, agentes y dependientes de VTR, así como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

TITULO III
"De la Participación y el Concurso"

Artículo 3°.- El concurso tendrá una vigencia entre el **9 y el 24 de junio de 2010**. Lo anterior es sin perjuicio que VTR, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de poner término anticipadamente al concurso, informando al efecto al público, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de VTR.

Artículo 4°.- Cada persona interesada en participar en este concurso**,** deberá responder correctamente la preguntas sobre lo que piensan que va a pasar en la película, de acuerdo a las películas anteriores, que será formulada desde el miércoles 9 de junio a través del blog de Fran Solar/Somosblogs

Cada participante deberá dejar un comentario en el Post de Fran Solar relacionado con la pregunta formulada.

Cada mensaje quedará registrado computacionalmente, con el e-mail de quien participa.

El sorteo se efectuará el día 25 de junio de 2010, eligiéndose a 8 ganadores entre las personas que hayan respondido las preguntas.

Artículo 5°.- El nombre de los ganadores serán publicados en el mismo sitio www.somosblogs.cl el día **25 de junio de 2010**. Con todo lo anterior, VTR contactará a

los ganadores vía mail, no implicando esto grado de responsabilidad alguna por parte de VTR en el deber del ganador de informarse acerca de los resultados del sorteo y en cobrar su premio.

Artículo 6°.- Una vez establecido el contacto con la persona ganadora, para hacer efectiva la entrega del premio deberá acreditar su calidad de participante, según lo estipulado en los artículos 14 y 15 de estas bases.

Artículo 7°.- Sólo participarán en el concurso los comentarios enviados durante la vigencia del concurso.

Artículo 8°.- VTR no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

TITULO IV
"De los premios, condiciones y restricciones"

Artículo 9°.- El premio de este concurso, para cada uno de los 8 ganadores, será de un Pack de Eclipse que contiene:

- Un mini bolso Eclipse
- Una chapita coleccionable
- Una polera Eclipse
- Una postal
- Dos entradas para asistir a la Avant Premiere de la Película. Que se realizará el 30 de junio de 2010.

Artículo 10°.- Únicamente se entregará el premio establecido, los que no podrán ser sustituidos por dinero u otros premios y sólo podrán ser cobrados bajo las condiciones estipuladas en estas bases.

Artículo 11°.- Será requisito indispensable para que VTR haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser usuario registrado de www.somosblogs.cl

En caso de no acreditarse lo anterior, VTR estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

Artículo 12°.- La entrega de cada premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que lo haya ganado, o a la persona que este ganador designe como representante para ello, mediante un poder escrito autorizado ante Notario.
En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal, debidamente acreditado.

TITULO V

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Huérfanos 1160 - ENTREPISO
E-mail pmontana@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

“Responsabilidad de los participantes”

Artículo 13°.- Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los participantes, favorecidos o no por algún premio, han autorizado expresa e irrevocablemente a VTR para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo, sin limitación de tiempo, que fuere necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Artículo 14°.- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de VTR y sus filiales o empresas relacionadas, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar un comentario, o se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

NORMAS GENERALES

Artículo 15°.- VTR se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Artículo 16°.- VTR se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

Artículo 17°.- VTR se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación al público en la forma que estime conveniente.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases.